INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 119/2018

"MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS"

CONTRATO N° 491/2018

DEZETA S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 491/2018

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A.--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Itapúa Nº 273 c/ Daniel Acosta (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Federico Kurt DOLLSTADT ZAVALA**, con Cédula de Identidad Nº 1.138.592, según la Escritura Nº 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para el "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 088-003/18 de fecha 18 de Diciembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA/Nº 5000001647/18 de fecha 01 de Agosto de

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de Gs. 1.502.465.445.- (Guaraníes un mil quinientos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1648/18 de fecha 01 de Agosto de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	00	G240	30	1	99	1.502.465.445
2018	2	2	0	00	G260	30	1	99	

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 350545.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 068-002/18 de fecha 04 de Octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-003/18 de fecha 18 de Diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.965.540.000 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco quinientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Lote Nº 1: Servicio de Mantenimiento con Extensión de Garantía Solución de Imágenes Médicas							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	81111811-001	Extensión de Garantía de Solución de Imágenes Médicas	MES	UNIDAD	24	285.910.000	6.861.840.000
Total: (Guaraníes seis mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos cuarenta mil)							**6.861.840.000**

Lote Nº 2: Servicio de Instalación de Fuentes para Monitores BARCO c/ provisión de parte								
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	73171602-006	Servicio de instalación de fuentes de poder c/ cable power para monitores de grado médico Estación de Diagnóstico	UNIDAD	UNIDAD	17	34	3.050.000	103.700.000
Total: (Guaraníes ciento tres millones setecientos mil)								**103.700.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE Nº 119/18: G. 6.965.540.000.- (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lote 2

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Para el Lote 1: debido a que se trata de un contrato cerrado, la vigencia del contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.

Para el Lote 2: la vigencia del contrato se extenderá hasta los **26 (veintiséis)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Lote 1: La contratante emitirá la Orden de Servicio dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

El contratista deberá presentar por escrito un Plan de Trabajo en un plazo no mayor a 15 (quince) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

El contratista deberá presentar por escrito un informe trimestral de trabajos realizados en cada periodo contado a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio en un plazo máximo de 5 (cinco) días luego de haber concluido el servicio.

En caso de que el Plan de Trabajo y los informes trimestrales cumplan con todos los requerimientos del Contrato se emitirán las ***Actas de Recepción*** para cada uno ellos con la conformidad del administrador del contrato y el representante legal de la firma contratista, en caso contrario una nota de rechazo, en ambos casos los documentos de conformidad o rechazo serán emitidos en un plazo máximo de 10 días de la fecha de presentación de los mismos

El Administrador del Contrato, también podrá solicitar los informes adicionales que considere necesarios.

Lote 2: La contratante emitirá la Orden de Servicio de acuerdo a los reclamos generados en el sistema SART de la Institución.

La Contratista deberá presentar por escrito especificando la fuente a ser reemplazada, la Orden del Servicio, ID del reclamo y número patrimonial del equipo que corresponde para que la emisión de la Orden de Repuesto.

Luego de la presentación del Resumen de los servicios técnicos y cumpla con los requerimientos se elabora el ***Acta de Recepción*** una única vez por cada evento con la conformidad del administrador del contrato y el representante legal de la firma contratista, donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido y debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y el administrador del contrato

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 20 (veinte) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 20 (veinte) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente y el mismo será trimestral.
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional Nº 1136089. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veinte y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Salud y Sección Sistemas de Gestión de Imágenes y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología del Instituto de Previsión Social.

DEZETA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Suministro y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

DEZETA S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/18 de fecha 18 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-003/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 418/18, de fecha 13 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DRT/ESL/ES2/N° 02/18, de fecha 18 de junio de 2018, identificado como Expediente MEM-8504-2018-000002, la Sección Sistemas de Gestión de Imágenes del Departamento de ESalud, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para el "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS";

Que, por Memorando CA/N° 5000001647/18, de fecha 01 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 240 "Gastos por Servicios de Asco, Mantenimiento y Reparaciones", 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 1.502.465.445.- (Guaraníes un mil quinientos dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1648/18, de fecha 01 de agosto de 2018. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 7.213.123.590.- (Guaraníes siete mil doscientos trece millones ciento veinte y tres millones quinientos noventa), cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1234/18, de fecha 03 de agosto de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para el "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 350545;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-003/18

Que, por Resolución C.A. N° 068-002/18, de fecha 04 de octubre de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1068/18, de fecha 09 de octubre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 350545, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 8:45 horas, del día 28 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 350545; de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS", arrojando el Listado de Proveedores Participantes:

- DEZETA S.A - RUC N° 80019208-7;

Que, según Acta N° 132/18, de fecha 30 de noviembre de 2018, se dio apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

- DEZETA S.A. - RUC N° 80019208-7: Según Planilla de Precios cotizó por un monto total de G. 6.965.540.000 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones), IVA Incluido. Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508015213;

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Oferta, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe Final, de fecha 12 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS", en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a la evaluación realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, con la sugerencia de:

- Adjudicar la referida Licitación a la firma DEZETA S.A., los Lotes N° 1 y N° 2, por cumplir suficientemente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y se ajusta a las disposiciones legales pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE PACS", conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

Lote N° 1: Servicio de Mantenimiento con Extensión de Garantía Solución de Imágenes Médicas							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	81111811-001	Extensión de Garantía de Solución de Imágenes Médicas	MES	UNIDAD	24	285.910.000	6.861.840.000
Total: (Guaraníes seis mil ochocientos sesenta y un millones ochocientos cuarenta mil)							**6.861.840.000**

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Lote N° 2: Servicio de Instalación de Fuentes para Monitores BARCO c/ provisión de parte								
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	73171602-006	Servicio de instalación de fuentes de poder c/ cable power para monitores de grado médico Estación de Diagnóstico	UNIDAD	UNIDAD	17	34	3.050.000	103.700.000
Total: (Guaraníes ciento tres millones setecientos mil)								**103.700.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 119/18: G. 6.965.540.000.- (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.A.F.
CPBI004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 05/04/2018
Hora: 09:27:21

Nro. CDP: 00096164/2018
Unidad Ejec.: [illegible]
Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE [illegible]
Modalidad: Ejercicio Vigente
Entidad: 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C. 00356545
AÑO 2018

Tip	Prg	Sub Prg	Ctg	Fun	Fin.Dpt	Ent	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificado Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	03	30	240	30	1	99	1	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	160.457.333.163	160.457.833.163	39.991.365.930	- 4.200.000.000	22.585.445	28.918.630.959	28.941.198.304	87.355.051.229
2	002	00	00	260	30	1	99	1	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	99.183.262.944	99.183.262.944	82.843.236.708	0	1.479.900.000	10.334.245.927	20.814.145.927	14.525.880.631
														Total PAC	1.502.465.445		

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
[illegible]

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

DEZETA S.A.

Asunción, 28 de Diciembre de 2018

Señores:
Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, a efectos de dar respuesta a la Nota N° 1820/2018, en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 119/18 "MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS DE PACS", RESOLUCIÓN CA N° 088-003/18 de fecha 18 de Diciembre del 2018, de la adjudicación a nuestra empresa DEZETA S.A, con RUC N° 80019208.

Al respecto de la formalización del CONTRATO, estamos listos a concurrir para la correspondiente firma del mismo, motivo por el cual realizamos la entrega de los siguientes documentos requeridos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Copia autenticada del Acta de la última Asamblea, con designación de los miembros del directorio.
- Copia autenticada de la Cedula del firmante del contrato.

Aguardando confirmación de fecha de presentación para la firma del mismo, quedamos a su entera disposición, y lo saludamos muy atentamente,

Lic. Milva Moran

MESA DE ENTRADA GRAL.
RECIBIDO
28 -12- 2018
I.P.S.
CAJA CENTRAL

Dezeta S.A. – Itapua 273 c/ Sacramento; Tel. 280 914 – 280 949 E-mail: dezeta@rieder.com.py
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mónica Gabriela Soler
Mesa de Entrada
Gral. e Informes

060023
12-23

Lote 3712297538 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42776165617

FECHA 12/12/2018

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019208	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	DEZETA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8BCE0BB6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42776001920808BCE0BB6

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002123615

USUARIO EMISION: 332388

NRO. CERTIFICADO: 212361

FECHA EMISION: 12-DEC-2018

VENCIMIENTO: 11-JAN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019208

Nro. Certificado: 212361

Razon Social: DEZETA SA

Actividad Principal: REPRESENTACION

Fecha de Inscripcion: 28-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0002-61-4598 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 26 de Octubre de 2018

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente DEZETA S.A, opera con nuestro Banco desde el 07/04/1999, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- **CUENTA CORRIENTE (GS) N°1136089**
- **CUENTA CORRIENTE (USD) N°7456764**

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de DEZETA S.A , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gualberto Yegros
Gerente Corporativo
Banca Ganadera
Banco Regional S.A.E.C.A.

Katia Fernández
Ejecutivo Corporativo
Banco Regional S.A.E.C.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 021

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en el local sito en Itapúa N° 273 casi Daniel Acosta de esta ciudad, siendo las 10:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma DEZETAS.A. las siguientes personas representando a la cantidad de acciones y votos que se detallan a continuación:

N°	Nombre y Apellido	ACCIONES	Votos	% PART.
1	DR. LUIS DOLLSTADT	274	274	51%
2	SRA. BARBARA DE DOLLSTADT	136	136	25%
3	GABRIELLE DOLLSTADT	32	32	6%
4	BARBARA DOLLSTADT	32	32	6%
5	FEDERICO DOLLSTADT	32	32	6%
6	LUIS DOLLSTADT	32	32	6%
TOTALES		**538**	**538**	**100%**

Convocados por el Directorio según publicaciones realizadas en el Diario La Nación – Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. en términos de ley, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.

Verificado el quórum se da inicio a la reunión, asumiendo por decisión de la Asamblea la presidenciade la Asamblea el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala; y como Secretaria el Sr. Gabrielle Dollstadt Zavala, por ende dándose cumplimiento al primer punto del orden del día.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.

Hace uso de la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier quien expresa que las copias dela Memoria, del Balance General, Cuadro de Resultados y del Informe del Síndico ya los habían recibido con anterioridad y que los accionistas presentes han tenido el tiempo suficiente para analizarlos, no encontrando motivo de dudas mociona la aprobación de los mismos, moción que es aceptada por los asambleístas por unanimidad, quedando en consecuencia aprobados los documentos citados anteriormente.

3) Destino del resultado del ejercicio:

Toma la palabra el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, quien mociona distribuir de las utilidades del ejercicio G. 380.000.000 (Guaraníes trescientos Ochenta millones), quedando la diferencia sin asignación. Nominalmente la propuesta de distribución es la detallada a continuación:

LUIS DOLLSTADT MEIER	85.000.000
BARBARA ZAVALA DE DOLLSTADT	95.000.000
GABRIELLE DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
BARBARA DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
FEDERICO DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000
LUIS DOLLSTADT ZAVALA	50.000.000

Moción que es aprobada por unanimidad.

Esta fotocopia es un instrumento de la reproducción fiel de el contenido de la vista. No se juzga la validez del mismo.
CARMEN BALBUENA GUERRERO Reg. N° 128 NOTARIA PUBLICA Nolas López 2074 y Artigas Teléfax: 294.728 Asunción - Paraguay

4) Elección de miembros del directorio

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala y mociona el nombramiento y permanencia en el cargo de las siguientes personas como miembros del Directorio:

Presidente : Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier
Vice-presidente : Sr. Federico Dollstadt Zavala.-
Director Titular : Sr. Luis Dollstadt Zavala y Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala.
Director Suplente : Sra. Bárbara Zavala de Dollstadt y Sra. Bárbara Dollstadt Zavala.

Moción que es aprobada por unanimidad.

5) Elección del síndico titular y síndico suplente

Hace uso de la palabra el Sr. Federico Dollstadt Zavala quien mociona la permanencia en el cargo como Síndico Titular a Guillermo Manuel María Ehrekel Irrazábal y sugiere al Sr. Guido Cardozo como Síndica Suplente, mocion que es aceptada por unanimidad por los señores Accionistas, quedando en consecuencia el Sr. Guillermo Manuel María Ehreke Irrazábal como Síndico Titular y la Sr. Guido Cardozo como Síndico Suplente.

6) Fijación de remuneración a directores y síndicos.

Toma la palabra el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona que la remuneración mensual para el Presidente del Directorio, el Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier, sea de Guaraníes Veinte millones IVA incluido (Gs. 20.000.000), para la Sra. Gabrielle Dollstadt Zavala Guaraníes Cinco millones, quinientos mil IVA incluido (Gs. 5.500.000), para el Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala Guaraníes quince millones IVA incluido (Gs. 15.000.000), y para el Sr. Federico Dollstadt Zavala Guaraníes quince millones IVA incluido (Gs. 15.000.000).

En cuanto a la remuneración del Síndico Titular, para el periodo 2015 se le asignará un monto anual de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil IVA incluido).

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Hace uso de la palabra el Presidente de Asamblea Sr. Luis Ernesto Dollstadt Zavala quien mociona al Sr. Federico Dollstadt Zavala y a sí mismo para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, moción que es aceptada por unanimidad quedando en consecuencia designado el Sr. Federico Dollstadt Zavala para que conjuntamente con el Presidente firmen el presente acta como autoridades y como accionistas.

Sin otro punto que tratar, expresando el agradecimiento por la presencia a los señores accionistas, y deseando éxitos en sus funciones al Directorio, el Presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

Luis Ernesto Dollstadt Zavala
Presidente de Asamblea

Gabrielle Dollstadt Zavala
Secretaria de Asamblea

Dr. Luis Ernesto Dollstadt Meier
Accionista

Sr. Federico Dollstadt Zavala
Accionista

Esta fotocopia es reproducción fiel de un instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni la validez del mismo.

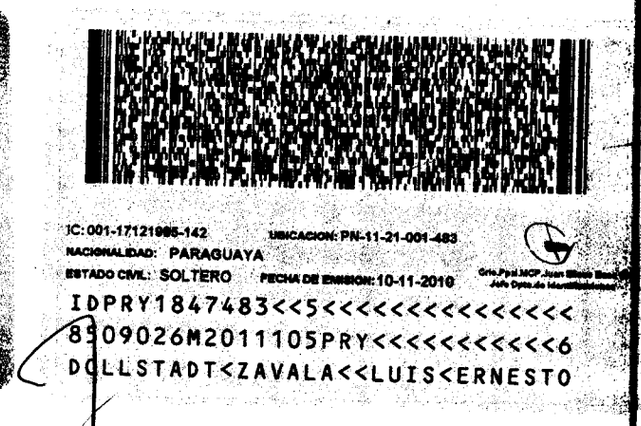

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-931798.-

Nº Entrada: 9285378 **Fecha entrada:** 21/12/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 26/12/2018 09:03:54 **Nº Liquidación:** 24998490P

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Certificado de Quiebras en línea

DEZETA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80019208-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-11685.-

Nº Entrada: 9285379 **Fecha entrada:** 21/12/2018 07:00:01 **Fecha proceso:** 27/12/2018 07:46:44 **Nº Liquidación:** 24998485T

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528